



MENDOZA, 12 SEP. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0015161/2018, donde se eleva para consideración la propuesta de modificación y readecuación de determinadas unidades orgánico-funcionales de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de diversas medidas adoptadas por la autoridad rectoral de esta Universidad, se ha iniciado un proceso que promueve el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública universitaria con directa vinculación al cumplimiento de los ejes centrales del Estatuto Universitario y especialmente del Plan Estratégico 2012-2021 para la Universidad Nacional de Cuyo.

Que este proceso permanente debe estar acompañado por una revisión del funcionamiento de la gestión universitaria, con la finalidad de profundizar los objetivos institucionales en concordancia con principios de economía administrativa.

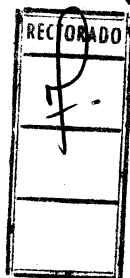
Que en el actual diseño institucional, la Dirección de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Ordenanza N° 96/2004-C.S., depende de la Coordinación del Área Editorial de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado; el Centro de Oficios y Certificación de Competencias, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/2015-C.S., se desenvuelve en el ámbito de la Secretaría Académica del Rectorado; las Prácticas Sociales Educativas normadas por la Ordenanza N° 11/2015-C.S., pueden considerarse incluidas en el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent", la que a su vez se encuentra bajo la dependencia del Vicerrectorado, conforme lo dispuesto por dicha ordenanza; el Área de Graduados depende del Rectorado de esta Universidad, conforme lo estipulado por Resolución N° 57/2015-R., estando su gestión a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, de acuerdo con las disposiciones previstas por la Ordenanza N° 43/2016-C.S.

Que en relación a la propuesta de modificación orgánico estructural a nivel Secretarías ofrecida por la autoridad rectoral y con la finalidad de adaptar el desenvolvimiento funcional al plan de gestión de la Universidad Nacional de Cuyo, resulta necesario el traspaso de la Coordinación del Área Editorial, de la Dirección de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC) y de las dependencias a ella vinculadas, a la órbita de la Secretaría Académica del Rectorado; el traspaso del Centro de Oficios y Certificación de Competencias a la órbita del Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.); el traspaso del Área de Graduados a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado y finalmente disponer que el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent", junto con las Prácticas Sociales Educativas sean traspasadas en su conjunto al ámbito de gestión de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, conforme a lo especificado a fs. 2/4.

Que, asimismo, a fs. 6, el Rector y el Vicerrector de esta Casa de Estudios, sugieren delegar la función de gestionar y administrar el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent" y todas las áreas, dependencias y programas a ella vinculadas a la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, con atribuciones suficientes para su dirección y gestión en los términos de la Ordenanza N° 11/2015-C.S., a partir de la fecha de la presente ordenanza.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de acuerdo a lo especificado a fs. 2/4 y 6, y agrega que el Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.); coordine las vinculaciones con las demás dependencias de la UNCUYO.

Ord. N° 53





-2-

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1638/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 30) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 12 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el traspaso administrativo de la Coordinación del Área Editorial, de la Dirección de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC) y de las dependencias a ella vinculadas -de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-C.S.- a la Secretaría Académica del Rectorado, a partir de la fecha de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el traspaso administrativo del Centro de Oficios y Certificación de Competencias, creado por Ordenanza N° 53/2015-C.S. y las dependencias a él vinculadas, al Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.), a partir de la fecha de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Delegar la función de gestionar y administrar el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent" y todas las áreas, dependencias y programas a ella vinculadas, a la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, con atribuciones suficientes para su dirección y gestión en los términos de la Ordenanza N° 11/2015-C.S., a partir de la fecha de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Derogar el Artículo 7° de la Ordenanza N° 43/2016-C.S. y disponer que el Área de Graduados, creada por Resolución N° 57/2015-R., dependa de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, a partir de la fecha de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.) coordine las vinculaciones con las demás dependencias de la UNCUYO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 53

EST. ORGÁNICO-FUNCIONAL
dc-EDIUNC-otros

